

Datos básicos del título

Titulación oficial: por la Universidad Ramon Llull

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas Centro de impartición: ESADE Campus Barcelona-Pedralbes

Cursos implementados del grado: Se han implementado 4 ediciones del Grado en Derecho

BOE: N°7 de 8 de enero de 2009

DOGC: DOGC núm. 5271 de 3-12-2008

Objetivo de la titulación

El Grado en Derecho busca formar profesionales del derecho que combinen sólidos conocimientos teóricos con el dominio de las habilidades y las destrezas necesarias para el desarrollo eficaz de la actividad jurídica. El objetivo principal de la titulación consiste en:

- Formar juristas para desarrollar su profesión en un mundo globalizado.
- Atención personalizada y formación en competencias
- Formación jurídica intensa y complemento económico
- Inserción profesional
- Acción social y compromiso con la realización de la justicia, los Derechos Fundamentales, la igualdad, la solidaridad, la cultura de la paz y los valores democráticos en general

Sesiones de acogida y plan de tutorización (PAT)

Sesiones de Introducción

Con motivo del inicio del curso académico, la Facultad de Derecho prepara una sesión introductoria para los estudiantes de nuevo ingreso que consiste principalmente en dar la bienvenida al nuevo estudiante, hacer una presentación oficial del Decano, el Vicedecano y otro personal de la Facultad estrechamente relacionado con los alumnos, explicar brevemente el plan de estudios, las tutorías y la metodología seguida por la Facultad de Derecho, y por último se dan a conocer los principales servicios que ofrece ESADE (idiomas, biblioteca, intranet, etc.).

La jornada introductoria sirve para que el estudiante se familiarice con los responsables de la Facultad de Derecho, con las instalaciones, con el contenido en el caso del Grado, de los próximos 4 años de su vida, y con sus futuros compañeros.

Guía del Estudiante. Intranet

Además de la sesión introductoria para los alumnos del primer curso de Grado, la Facultad de Derecho proporciona a los estudiantes, a través de la intranet, la Guía del Estudiante, donde se recogen los horarios de clase, el calendario académico, el calendario de exámenes, la relación de despachos del profesorado y secretarías, la relación de aulas y el Reglamento de Régimen Interior.

Sistema de Tutorías

El sistema de tutorías de la Facultad de Derecho de ESADE es uno de sus elementos de distinción desde sus inicios. Todos los alumnos tienen asignado un tutor desde el primer día y hasta el día que se gradúan y salen de la Facultad. El apoyo que presta el tutor al alumno es tanto a nivel personal como académico.

La función del tutor es fundamental para la buena marcha de los alumnos, especialmente de aquellos que precisan una atención determinada, en los casos de repetición y, por supuesto, en los de alumnos con necesidades educativas especiales.

Existen diferentes tipos de tutorías y de instrumentos de apoyo que se adaptan al curso de los estudiantes y sus necesidades:

- 1) Tutorías de adaptación universitaria: este tutor apoya al alumno en su adaptación a la vida universitaria, convocando periódicamente al alumno y haciendo un seguimiento estrecho de su adaptación al centro, de los resultados de las distintas convocatorias de exámenes y a los estudios universitarios en general. También la función del tutor está presente en su apoyo en la realización de la matrícula.
- 2) Servicio de *coaching*: la Facultad crea este servicio y lo pone a disposición de sus alumnos para tratar específicamente aquellos casos en que el acceso al mundo universitario genera un excesivo estrés y se hace preciso aplicar unas técnicas de gestión del mismo.
- 3) Tutorías de formación para la salida profesional: existe todo un programa de formación y apoyo a la salida profesional del alumno de 4º curso dirigido por el Servicio de Carreras Profesionales de la Facultad, e incorporado en el Prácticum I del Grado, en el que, a través de la realización de test psicológicos, CV, entrevistas personalizadas con el alumno, sin duda se le tutoriza en su tránsito a la vida laboral.
- 4) Tutorías de asignaturas: en todas las asignaturas se ofrece apoyo pedagógico al alumno a través de tutorías, en grupos reducidos o individuales, guiados por los propios profesores quienes de este modo aseguran una mejor y más directa formación a los alumnos en las distintas materias del grado y las competencias asignadas a cada una de las asignaturas.

- 5) Tutoría de Trabajo Final de Grado: con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, está previsto que en el cuarto curso de grado los alumnos tengan asignado un tutor específico para la elaboración del Trabajo Final de Grado.

Reuniones de la Dirección con los delegados de curso

El programa de Grado tendrá dos delegados de clase por curso, uno por cada sección. La Dirección del Programa (Director y coordinadores de cada ciclo) mantienen reuniones periódicas al menos dos por trimestre- con los delegados de curso. Estos a su vez transmiten las preocupaciones, sugerencias y quejas de los alumnos a los que representan, por lo que la comunicación es muy constante y próxima.

Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad de acuerdo con el artículo 13 de este real decreto.

Regulación general

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria del MEC de 25 de octubre de 2004 establecen los criterios que son de aplicación general respecto la convalidación y adaptación de estudios.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Sistema propuesto por la Facultad de Derecho y la Universitat Ramon Llull:

1. El estudiante solicita el reconocimiento de créditos una vez se matricula en su centro de los estudios que haya cursado y aprobado en otros centros universitarios con titulaciones oficiales.
2. El alumno presenta la solicitud en Secretaria Académica y aporta:
 - Extracto de notas de los estudios previos donde figuran las asignaturas en cuestión.

- Programa de las asignaturas de las que solicita el reconocimiento.

3. Dirección del programa verifica la documentación y, si la acepta, la remite al profesor responsable de la asignatura.

4. El profesor responsable de la asignatura emite informe de conveniencia para la convalidación y lo remite a la Comisión de Convalidaciones del Centro.

5. Una vez estudiada la solicitud se trasladará la propuesta al Rectorado para su resolución definitiva y aprobación de la Comisión de Convalidaciones de la Universitat Ramon Llull (esta Comisión está formada por un representante de cada centro y el Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea).

6. Las materias y asignaturas transferidas y reconocidas figuraran con esta denominación en el expediente del estudiante en la Universitat Ramon Llull.

7. La resolución definitiva es comunicada al solicitante.

Normativa de permanencia

El Grado en Derecho es un grado universitario de 240 ECTS. En cada asignatura el alumno dispondrá de 4 convocatorias, la primera ordinaria y el resto extraordinarias. Una vez agotadas las 4 convocatorias el alumno podrá solicitar una convocatoria de gracia que podrá ser concedida, o no, por la Dirección del Programa en función del expediente y situación concreta del alumno. Excepcionalmente, en una sola asignatura a lo largo del Grado, en el caso de que el alumno no supere la convocatoria de gracia, Dirección de Programa podrá otorgar previa solicitud del alumno, una última convocatoria atendidas las circunstancias concurrentes en la petición.

Con respecto al paso de un curso al siguiente y las reglas en cuanto a la repetición de curso se debe tener en cuenta una serie de normas que se detallan a continuación. El número de asignaturas se computa después de la convocatoria extraordinaria de julio a efectos de las normas que se describen a continuación. A lo largo de todo el Grado sólo podrá repetirse curso una vez.

Paso de primer a segundo curso.

El primer curso del Grado en Derecho consta de 11 asignaturas obligatorias que suman un total de 60 ECTS. Los requisitos de permanencia y paso de curso deberán cumplirse tras la convocatoria extraordinaria del mes de julio de cada año académico.

Requisitos para el paso de primero a segundo

Se puede pasar de primero a segundo con un máximo de 4 asignaturas obligatorias suspendidas de primer curso, sin contar los idiomas.

Los alumnos que pasen a segundo curso con asignaturas suspendidas de primero se matricularán del segundo curso completo. Por lo que respecta a las asignaturas pendientes de primer curso en las que exista incompatibilidad horaria, se matricularán también de ellas y las estudiarán de acuerdo con un plan concertado con el profesor de la asignatura en el que se contemplará, específicamente, las actividades a realizar vinculadas con el desarrollo de las competencias asignadas a cada asignatura.

Requisitos para repetir primer curso

Cuando no se reúnan los requisitos para pasar a segundo, se podrá repetir curso siempre que no se hayan suspendido más de 6 asignaturas obligatorias de primero, sin contar los idiomas.

Estos estudiantes tendrán la condición de repetidores y cursarán las asignaturas suspendidas de primero y aquellas asignaturas de segundo que elija el alumno siempre que no exista incompatibilidad horaria ni material evidente con las asignaturas suspendidas de primer curso. La matrícula nunca podrá exceder de los ECTS asignados a primer curso y requerirá la autorización de Dirección de Programa.

Baja de programa

Los estudiantes que no cumplan los requisitos para repetir primer curso causarán baja del programa, salvo que concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la permanencia o siempre que existan necesidades educativas especiales, que deberán acreditarse debidamente. En ambos supuestos será necesario informe favorable de Dirección de Programa y Decanato.

Requisitos de paso de curso para alumnos repetidores de primero

Los estudiantes que hayan repetido primer curso solo podrán pasar a segundo si aprueban al menos el 80% de los ECTS de asignaturas obligatorias en las que estén matriculados, sin contar los idiomas ni Social Responsibility. De lo contrario causarán baja académica en el Programa, salvo que concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la permanencia, o siempre que existan necesidades educativas especiales, que deberán acreditarse debidamente. En ambos casos será necesario informe favorable de Dirección de Programa y Decanato. Cumplido este requisito, y siempre que concurren los restantes requisitos académicos, los estudiantes se matricularán de las asignaturas de segundo que no hayan cursado y, en su caso, de las que hayan suspendido.

Lo dispuesto en este apartado no exceptiona la normativa sobre límites de convocatorias de que dispone el alumno para aprobar cada asignatura, ni lo previsto en este Reglamento sobre el régimen de convocatoria de gracia.

Paso de segundo a tercer curso.

El segundo curso del Grado en Derecho consta de 16 asignaturas obligatorias que suman un total de 60 créditos ECTS. Los requisitos de permanencia y paso de curso deberán cumplirse tras la convocatoria extraordinaria del mes de julio de cada año académico.

Requisitos para el paso de segundo a tercero

Se puede pasar de segundo a tercero con un máximo de 5 asignaturas obligatorias suspendidas, sin contar los idiomas ni Social Responsibility.

Los alumnos que pasen a tercer curso con asignaturas suspendidas se matricularán del tercer curso completo. También se matricularán de las asignaturas pendientes de cursos anteriores. En relación con aquellas asignaturas de cursos anteriores en que exista incompatibilidad horaria con respecto a las asignaturas de tercero, los alumnos se matricularán también de ellas y las estudiarán de acuerdo con un plan concertado con el profesor de la asignatura en el que se contemplará, específicamente, las actividades a realizar vinculadas con el desarrollo de las competencias asignadas a cada asignatura.

Requisitos para repetir segundo curso

Cuando no se reúnan los requisitos para pasar a tercero, se podrá repetir curso siempre que no hayan suspendido más de 7 asignaturas obligatorias de cursos anteriores, sin contar los idiomas ni Social Responsibility.

Estos estudiantes tendrán la condición de repetidores y cursarán las asignaturas suspendidas de cursos anteriores y aquellas asignaturas de tercero que elija el alumno siempre que no exista incompatibilidad horaria ni material evidente con las asignaturas suspendidas. La matrícula nunca podrá exceder de los ECTS asignados a segundo curso y requerirá la autorización de Dirección de Programa.

Baja de programa

Los estudiantes que no cumplan los requisitos para repetir segundo curso causarán baja de programa, salvo que concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la permanencia o siempre que existan necesidades educativas especiales debidamente acreditadas. En ambos supuestos será necesario informe favorable de Dirección de Programa y Decanato.

Requisitos de paso de curso para alumnos repetidores de segundo o con matrícula incompleta

Los estudiantes que hayan repetido segundo curso o que tengan matrícula incompleta solo podrán pasar a tercero si aprueban el 80% de los ECTS de asignaturas obligatorias a las que estén matriculados, sin contar los idiomas ni Social Responsibility. De lo contrario causarán baja académica en el Programa, salvo que concurran circunstancias excepcionales que justifiquen la permanencia, o siempre que existan necesidades educativas especiales, que deberán acreditarse debidamente. En ambos casos será necesario informe favorable de Dirección de Programa y Decanato. Cumplido este requisito, y siempre que concurran los restantes requisitos académicos, los estudiantes se matricularán de las asignaturas de tercero que no hayan cursado y, en su caso, de las que hayan suspendido.

Lo dispuesto en este apartado no excepciona la normativa sobre límites de convocatorias de que dispone el alumno para aprobar cada asignatura ni lo previsto en este reglamento sobre el Régimen de convocatoria de gracia.

Paso de tercero a cuarto curso.

El tercer curso del Grado en Derecho consta de 15 asignaturas obligatorias, que suman un total de 60 créditos ECTS. Los requisitos de permanencia y paso de curso deberán cumplirse tras la convocatoria extraordinaria del mes de julio de cada año académico.

Requisitos para el paso de tercero a cuarto

Se puede pasar de tercero a cuarto con un máximo de 5 asignaturas obligatorias suspendidas de cursos anteriores, sin contar los idiomas ni Social Responsibility.

Los alumnos que pasen a cuarto curso con asignaturas suspendidas de cursos anteriores se matricularán del cuarto curso completo. También se matricularán de las asignaturas pendientes de cursos anteriores. En relación con aquellas asignaturas de cursos anteriores en que exista incompatibilidad horaria con respecto a las asignaturas de cuarto, los alumnos se matricularán también de ellas y las estudiarán de acuerdo con un plan concertado con el profesor de la asignatura en el que se contemplará, específicamente, las actividades a realizar vinculadas con el desarrollo de las competencias asignadas a cada asignatura

Requisitos para repetir tercer curso

Cuando no se reúnan los requisitos para pasar a cuarto, se podrá repetir curso siempre que el número total de suspensos de asignaturas obligatorias en las que esté matriculado el alumno no exceda de 7, sin contar los idiomas ni Social Responsibility.

Estos estudiantes tendrán la condición de repetidores y cursarán las asignaturas suspendidas de cursos anteriores y aquellas asignaturas de cuarto que elija el alumno y en las que no exista incompatibilidad horaria ni material evidente con las asignaturas suspendidas. La matrícula nunca podrá exceder de los ECTS asignados a tercer curso y requerirá la autorización de Dirección de programa.

Baja de programa

Los estudiantes que no cumplan los requisitos para repetir tercer curso causarán baja de programa en el Programa de Grado en Derecho, salvo que concurran circunstancias excepcionales que justifiquen la permanencia o siempre que existan necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas. En ambos supuestos será necesario informe favorable de Dirección de Programa y Decanato.

Requisitos de paso de curso para alumnos repetidores de tercero o con matrícula incompleta

Los estudiantes que hayan repetido tercer curso o con matrícula incompleta solo podrán pasar a cuarto si aprueban el 80% de los ECTS de asignaturas obligatorias a las que estén matriculados, sin contar los idiomas ni Social Responsibility. De lo contrario causarán baja académica en el Programa, salvo que concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la permanencia, o siempre que existan necesidades educativas especiales, que deberán acreditarse debidamente. En ambos casos será necesario informe favorable de Dirección de Programa y Decanato. Cumplido este requisito, y siempre que concurren los restantes requisitos académicos, los estudiantes se matricularán de las asignaturas de cuarto que no hayan cursado y, en su caso, de las que hayan suspendido.

Lo dispuesto en este apartado no excepciona la normativa sobre límites de convocatorias de que dispone el alumno para aprobar cada asignatura, ni lo previsto en de este Reglamento sobre el régimen de convocatoria de gracia.

Límite de repetición

A lo largo del estudio del Grado en Derecho no podrá repetirse más de un curso.

Convocatoria de Gracia.

Cuando un alumno de Grado haya agotado sin éxito la cuarta convocatoria de alguna asignatura (situación que, salvo que se aplique esta disposición, le obliga a causar baja de programa y a abandonar el Grado), podrá solicitar a Dirección de Programa la convocatoria de gracia, que le podrá ser concedida, de manera excepcional, una vez analizado el expediente académico del alumno.

En las convocatorias de gracia, el examen se realizará de acuerdo con el programa vigente en cada momento y en la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria de la asignatura.

Únicamente se puede conceder una convocatoria de gracia por curso académico y alumno, salvo en el caso de estar en situación de convocatoria final de Grado.

En ningún caso se concederá la convocatoria de gracia si la situación académica del alumno deriva de la comisión de alguna de las faltas académicas previstas en las reglas sobre normativa de disciplina académica del Reglamento de Régimen Interno vigente en cada momento.